
Farmacia Social: Código de Descuento

DECRETO N° 1629/2005

FECHA: 30.12.2005

PUBLICADO: 03.01.2006

ARTICULO 1º.- Disponer proceder a la habilitación de un código de descuento, en los recibos de haberes del personal municipal que así lo requiera, a favor de la firma, Marcelo Fabián Ciccarello, del monto que al efecto la referida firma elevará para su descuento y que corresponde a aquel personal municipal que haya hecho de los servicios que ofrecido, a partir del día 1 de Enero de 2006, conforme a las constancias obrantes en el Expediente N° 934.509/05. (1)

ARTICULO 2º.- Establecer que la firma, Marcelo Fabián Ciccarello, deberá elevar la nómina del personal municipal que haya autorizado expresamente por escrito al descuento del importe al Departamento de Liquidaciones antes el día 20 de cada mes, de acuerdo surge del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- La firma Marcelo Fabián Ciccarello, se deberá regir por las disposiciones que al efecto ha establecido el Departamento Ejecutivo sobre la habilitación de código de descuentos.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que la habilitación del código de descuentos se efectuará para los fines indicados en el Artículo 1º del presente Decreto, siendo facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la utilización del mismo para solicitudes futuras de igual tenor.

ARTICULO 5º.- Facultar al Departamento Liquidaciones a realizar los trámites administrativos pertinentes para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

(1) El decreto 1307/2014 dispuso que el pago de las retenciones en concepto del Código N° 289, correspondiente a descuentos a favor de la Farmacia Mutual Mecánica Solidaria sean efectuados con cheques a favor a nombre de la Asociación de Mutual de los Trabajadores de la Industria Automotriz.-